ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Caldas con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Caldas, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Administración Municipal de Caldas (Antioquia) cuenta con un parque automotor que sirve como herramienta de apoyo para el transporte de los servidores de la Alcaldía y sus respectivas dependencias para el cumplimiento de sus funciones. Este parque automotor se encuentra asignado a las Secretarías de Infraestructura Física, Planeación (Sisbén), Desarrollo Económico y Social, Servicios Administrativos, Movilidad y Seguridad y Convivencia, prestando servicios de seguridad a la comunidad, actividades de la maquinaria amarilla, apoyo a las gestiones de los agentes y personal de tránsito, facilitando la atención veterinaria de emergencia, agilizando las visitas para encuestas del Sisbén, así como la movilización del personal psicosocial y administrativo en los eventos y visitas de desconcentración de los servicios. Por otra parte y teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado, custodiar y velar por la conservación de los bienes de su propiedad, se busca garantizar el correcto funcionamiento de este parque automotor, sin embargo la Entidad no cuenta con talleres propios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor, mantenerlos a punto y con las condiciones exigidas para la expedición de las certificaciones técnico mecánicas pertinentes, teniendo que debe garantizar el permanente suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Municipio, y de igual manera el mantenimiento necesario para el normal y óptimo funcionamiento del mismo y asegurando una mayor vida útil de los vehículos, de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la 1383 del 2010; por lo que es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases", siendo necesaria la expedición de la revisión técnico mecánica de los mismos.

Es por lo anterior, que se evidencia la necesidad de contratar el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia tales como: baterías; pastillas y/o discos de freno; rectificación de discos y campanas; plumillas limpiaparabrisas; sincronización de motor;

limpieza y comprobación de inyectores; sistema de carburación; análisis de gases; alineación, balanceo, llantas, rectificación y pintura rines; cambio de aceite, lubricación y filtros; amortiguación, ajuste suspensión y dirección; corrección camber, caster y avance, entre otros; y el mantenimiento correctivo implica más tiempo de permanencia en el taller automotriz para la realización de actividades de corrección como son: reparación de motor (incluye rectificada de partes del motor); reparación de suspensión; reparación de frenos; reparación de cajas manuales y automáticas; reparación de transmisión y dirección; aire acondicionado; sistema eléctrico y electrónico; sistema de refrigeración; tapicería y vidrios; electricidad, arranques, alternadores, baterías; latonería y pintura, aunado al requerimiento normativo de circulación que es la expedición de la revisión técnico mecánica de gases de los vehículos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente y oportuno adelantar un proceso de selección para contratar el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido suministro de repuestos y mano de obra, para el parque automotor del Municipio de Caldas, (motos, carros, retroexcavadora), revisión técnico-mecánica y de gases para el parque automotor del municipio de Caldas Antioquia, tendiente a obtener el correspondiente certificado para los vehículos del Municipio de Caldas Antioquia.

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 1 de dicho artículo, establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor. no puede considerarse que el objeto a contratar es de características técnicas uniformes conforme al literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siendo el fundamento del proceso

contractual la cuantía del mismo. De acuerdo a que la cuantía asciende a **Trescientos Trece Millones de Pesos M/CTE ($313.000.000) INCLUIDO IVA,** conforme al presupuesto oficial, el presente caso se encuadra dentro de la menor cuantía de la entidad.

En el presente proceso contractual se determinará la oferta más favorable para la entidad municipal de acuerdoa lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.2** del decreto 1082 de 2015 el cual establece que "*La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debedeterminar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)*".

2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($313.000.000) INCLUIDO IVA**

El contrato resultado del proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, los proponentes presentaran ofertas por valor unitario, de acuerdo al formato de propuesta económica.

FORMA DE PAGO: La entidad pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios realmente ejecutadas por el contratista, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

2.5. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Mantenimiento y reparación de vehículos
26101700	Accesorios y componentes de motor

2.6. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Secretaría	Objeto del CDP	Valor
514	2.3.2.02.02.008.254836	Mejoramiento y construcción de la infraestructura de la red vial	Infraestructura Física	Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.	$ 35.000.000,00
435	2.3.2.02.02.006.246618	Formulació e implementación y seguimiento del plan de movilidad sostenible	Movilidad		$ 75.000.000,00
644	2.3.2.02.02.007.256037	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Seguridad y Convivencia		$ 100.000.000,00
665	2.3.2.02.01.003.250037	Servicios de información para el registro administrativo de sisbén	Planeación - SISBÉN		$ 8.000.000,00
436	2.3.2.02.02.009.246907	Servicio de atención integral a la fauna	Desarrollo Ecónomico y Social		$ 20.000.000,00
587	2.1.2.02.02.008.007000	Mantenimiento	Servicios Administrativos		$ 75.000.000,00
Total	$				313.000.000,00

2.7. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.8. ANTICIPO:

No hay lugar a anticipos.

2.9. UBICACIÓN:

El domicilio del contrato será en el Municipio de Caldas (Antioquia).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO:

Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido suministro de repuestos y mano de obra, para el parque automotor del Municipio de Caldas, (motos, carros, retroexcavadora), revisión técnico-mecánica y de gases para el parque automotor del municipio de Caldas Antioquia, tendiente a obtener el correspondiente certificado para los vehículos del Municipio de Caldas Antioquia.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones en cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Artículos y repuestos a suministrar según tipo de vehículos

MOTOS
Mantenimiento Preventivo
Descripción Elementos
Aceite de motor
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Revisión sistema eléctrico
Revisión de frenos
Revisión de suspensión
Engrase rodamientos
Lavado exterior
Revisión Técnico Mecánica
Tapa de radiador
Refrigerante
Bujías
Limpiador de frenos
Mantenimiento Correctivo
Pastas de freno
Discos delanteros
Rectificada de discos
Rectificada de bandas
Rectificada de campanas
Amortiguador traseros
Amortiguador delanteros
Llantas
Líquido de frenos
Líquido refrigerante
Bombillo farola

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Bombillo stop
Kit embrague
Cilindro de frenos
Manguera de radiador

VEHÍCULOS LIVIANOS
Mantenimiento Preventivo
Descripción Elementos
Aceite de motor
Aceite hidráulico
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Filtro de aire acondicionado
Alineación
Balanceo
Revisión sistema eléctrico
Revisión de frenos
Revisión de suspensión
Cambio completo de fluidos
Engrase general
Sincronización de motor
Lavado exterior
Lavado general con cojinería
Revisión Técnico Mecánica
Plumillas
Tapa de radiador
Refrigerante
Bujías
Limpiador de frenos
Cruceta Cardán
Mantenimiento Correctivo
Pastas de freno
Discos delanteros
Rectificada de discos
Rectificada de campanas
Batería

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Mano de obra frenos
Mano de obra amortiguador
Amortiguador traseros
Amortiguador delanteros
Llantas
Líquido de frenos
Líquido refrigerante
Bombillo farola
Bombillo stop
Barra estabilizadora
Tijera inferior
Mano de obra tijera
Correa de accesorios completas
Mano de obra cambio de correas
Kit distribución
Mano de obra kit distribución
Kit embrague
Mano de obra kit de embrague
Cilindro de frenos
Mano de obra cilindro de frenos
Manguera de radiador
Reparación alternador
Mano de obra reparación de arranque
Mano de obra cambio mangueras
Soporte de motor
Soporte de caja
Mano de obra cambio soportes

VEHÍCULO PESADO - MAQUINARIA AMARILLA
Mantenimiento Preventivo
Descripción Elementos
Aceite motor 15W40 multigrado (cuarto granel)
Aceite motor 10W40 lubricante sintético truck - diesel turbo (cuarto granel)
Aceite de caja (cuarto granel)
Filtro aceite
Filtro aire primario
Filtro aire motor secundario

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Filtro combustible primario
Filtro combustible secundario
Filtro sedimentador (trampa agua)
Llanta direccional delantera
Llanta de tracción trasera
Neumático (cámara de aire en caucho) para llanta direccional
Neumático (cámara de aire en caucho) para llanta de tracción
Mantenimiento Correctivo
Correa alternador
Correa ventilador
Correa compresor
Termostato
Condensador
Evaporador
Radiador
Tapa radiador
Manguera alta temperatura radiador superior o inferior
Bomba de agua
Ventilador fanclutch & aspa
Bomba de dirección hidráulica
Batería

Vehículos a intervenir:

Alcaldía de Caldas
ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CAMIONETA	RENAULT	NUEVO MASTER FURGON	2014	OCM686	OFICIAL	3299	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO	ACTIVO
CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2017	OCM692	OFICIAL	2488	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
CAMPERO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2013	OCM677	OFICIAL	1999	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	MBC96C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SALUD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	MBC97C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SALUD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	MBC98C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SALUD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	MBC99C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018	MBH81C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018	MBH82C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	OCM685	OFICIAL	2494	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
CAMION	CHEVROLET	NPR	2021	OCM695	OFICIAL	5193	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2013	MBB23C	PARTICULAR	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2013	MBB24C	PARTICULAR	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2013	MBB25C	PARTICULAR	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	CRYPTON T115	2014	MBD82C	OFICIAL	114	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ 16	2015	MBF16C	OFICIAL	153	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ 16	2015	MBF17C	OFICIAL	153	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ 16	2015	MBF20C	OFICIAL	153	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	MBF56C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	MBF57C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	MBF58C	OFICIAL	249	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2010	SMR67A	PARTICULAR	644	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	ACTIVO
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2012	OCM683	OFICIAL	2982	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ACTIVO
CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2015	OCM684	OFICIAL	2982	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESPACHO ALCALDE	ACTIVO
CAMIONETA	KIA	PREGIO	2009	OCM691	OFICIAL	3000	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SALUD	ACTIVO
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER D22	2008	OLI057	OFICIAL	3000	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ACTIVO
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2010	SMR68A	OFICIAL	644	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESPACHO ALCALDE	ACTIVO
RETROEXCAVADORA	CASE	580M	2018	MCO92380	OFICIAL	4500	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD93G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD94G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD95G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD96G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD97G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD98G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	NSD99G	OFICIAL	300	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POLICÍA	ACTIVO

Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros se llevarán a cabo en forma periódica.

En estas revisiones debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- **FRENOS**: La verificación incluye la revisión del líquido de freno, sistema de la bomba, tuberías, fugas, desgaste de las zapatas, discos, campanas, pastillas y bandas de freno. Revisión del freno de mano.
- **CORREAS**: Las bandas o correas, ya sean del ventilador, alternador, aire acondicionado, dirección hidráulica. La verificación incluye la revisión de quebraduras, espesores, desgastes, etc.
- **LLANTAS**: La verificación incluye la revisión del tipo de desgaste que se presenta, presión de las llantas. Se debe verificar el estado de la llanta de repuesto.
- **BATERÍA:** La verificación incluye la revisión de niveles de agua (debe estar por encima de las celdas), limpieza de las terminales de la batería.
- **CAMBIO DE ACEITE**: La verificación incluye la revisión de los niveles de aceite del motor en las fechas de cambio que se indiquen, generalmente es cada 5.000 km, aunque hay aceites que pueden durar hasta 10.000 km. Cuando se realice el cambio de aceite, también se debe

reemplazar el filtro de aceite. Se debe verificar los niveles de fluido en la dirección hidráulica, transmisión y diferencial, así como la lubricación de las rótulas.

- **RADIADOR**: La verificación incluye la revisión visual para detectar fugas o superficies dañadas. Revisar el nivel del líquido refrigerante en el radiador (rellenar si es necesario con refrigerante el depósito), no se debe usar agua porque contiene impurezas que se adhieren a las paredes del motor y puede causar corrosión.
- **AFINAMIENTO**: Los carburadores y sistemas de inyección electrónica requiere de herramientas y equipos especiales, este servicio debe ser realizado por un especialista en un taller especializado para que por medio de una medición de gases se determinen las mezclas adecuadas y se revise también el filtro de aire.
- **BUJIAS**: Las bujías deben mantenerse libres de carbón y suciedad, verificar el estado de los cables de bujías (cables de alta) que estén libres de grietas, suciedad (aceite y/o mugre).
- **AIRE ACONDICIONADO**: La verificación incluye la revisión de cambios importantes de la temperatura, filtros, limpieza, reemplazo de la válvula de expansión o sustitución de sellos entre otros.
- **LUCES**: Verificar encendido y cambios.
- LUBRICACIÓN: Servicio de lavado y engrasado de chasis y motor.

Área para lubricación como mínimo debe acreditar que cuenta con los siguientes equipos y herramientas:

a) 1 Guaje para lubricación o en su defecto dos elevadores de plataforma o dos elevadores de columnas o de embolo.
b) 1 Extractor de aceite neumático o eléctrico.
c) 4 Equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón.
d) 1 Equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba.

Deberá contar con dique de contención para aceites usados y adjuntar certificación de la disposición final de aceites quemados, estopas impregnadas y filtros de aceite. Deberán contar con trituradora de filtros de aceite. La certificación deberá ir acompañada de la copia de la autorización de la entidad ambiental que autoriza la disposición final de estos residuos peligrosos.

Área de Técnicentro, mecánica, frenos y suspensión como mínimo debe acreditar que cuenta con los siguientes equipos y herramientas:

a) 1 Equipo alineador con tecnología en 3D, que incorpore en su software diagnóstico de baterías, profundidad de llantas y sistema de borrado de código de fallas de sensor de posición de dirección y que permita dejar un registro impreso para su análisis.
b) 1 Frenómetro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado
c) amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión) para vehículo liviano.
d) 1 Elevador para atender vehículos hasta de cuatro toneladas (de dos columnas o de
e) Embolo)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

f) 1 Plataforma de piso o elevador para mecánica rápida, frenos o suspensión, con capacitad para cuatro toneladas.
g) 2 Gatos tipo zorra con capacidad de 3 y 5 toneladas.
h) 2 Pistolas neumáticas para mecánica y frenos.
i) 1 Comprimidor de espirales para amortiguadores.
j) 1 Equipo alineador de luces
k) 1 Equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias.
l) 1 Balanceadora de llantas automática.
m) 1 Prensa hidráulica.
n) 1 Compresor de aire.
o) Kit de herramientas para cada técnico que trabaje en el área respectiva.
p) 1 Montallantas

Estos equipos deberán estar instalados y en funcionamiento en las instalaciones del proponente. No se admitirá acreditar el cumplimiento de requisito a través de convenios con terceros.

Área de Sincronización, gases, inyección electrónica y scanner – contar mínimo con:
a) 1 Analizador de motores con analizador de gases y osciloscopio.
b) 1 Limpiador de inyectores.
c) 1 Scanner de última generación.
d) 1 Multímetro digital.
e) Kit de herramienta para sincronización electrónica para vehículos de carburador e inyectores.

Área de lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado de vehículos como mínimo con los siguientes equipos y adecuaciones.
a) 1 guaje o elevador para lavado de chasis para vehículos hasta de cuatro toneladas con su respectiva hidrolavadora de 2000 libras de presión.
b) 1 Hidrolavadora para lavado de vehículos externamente, mínimo con 2000 libras de presión.
c) 1 Hidrolavadora para lavado de motores.
d) 1 Lavadora de cojinería tipo aspiradora (extractora – inyectora)
e) 2 Aspiradoras portátiles o aspiradora industrial, mínimo con dos mangueras.
f) Esta Área debe contar con desarenadero y trampa de grasas, técnicamente construida donde se pueda observar la separación de grasas y material contaminado y demostrar con certificaciones la disposición final de las arenas contaminadas y grasas. (presentar copia de la licencia ambiental que posee la empresa que le realiza la disposición final de estos desechos, ya que estos transportan, almacenan y transforman estos residuos peligrosos).

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificado expedido por el representante legal y que cuenta con áreas de ingreso que garanticen la salida e ingreso simultaneo de mínimo un vehículo, acompañado de registro fotográfico.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Personal mínimo con que debe contar que tenga vinculación y prestaciones sociales legales vigentes.

a) 2 Técnicos de lubricación
b) 1 Técnico para alineación
c) 2 Técnicos para montaje, balanceo
d) 1 Técnico para alineación de luces
e) 4 Técnicos para mecánica, frenos y suspensión
f) 1 Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores.
g) 8 Operarios en el área de lavado.
h) 1 Almacenista
i) 1 Director o responsable de compras
j) 4 Asesores comerciales o recepcionistas de vehículos.
k) 1 Coordinador de servicios o líder responsable del contrato.
l) 1 Ingeniero mecánico o automotriz que respalde los trabajos realizados a los vehículos de la Entidad.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1. Obligaciones generales:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del contrato.
4. Reemplazar los bienes suministrados inmediatamente cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
5. Suministrar los bienes y/o servicios contratados con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
6. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
7. Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
13. Realizar el suministro propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con el suministro contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
16. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
17. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
18. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así

como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.

19. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

3.4.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos y el pliego de condiciones durante toda la ejecución del contrato.

2. Realizar el mantenimiento de los vehículos, previa solicitud del supervisor.

3. Realizar los mantenimientos correctivos con repuestos de buena calidad, respetando la garantía legal para cada uno de los repuestos.

4. Si los vehículos requieren un repuesto que no esté discriminado en los estudios previos, presentados en este proceso de selección, el municipio estará en plena facultad de exigir un precio ajustado al mercado, según cotización y análisis previo.

5. Manejo de Sustancias Químicas

a) El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
b) Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
c) El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
d) En caso que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
e) El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

6. Manejo de Residuos

a) Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
b) Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
c) El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del municipio.
d) Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.

e) Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
f) Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el municipio (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
g) Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
h) Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista, deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
i) El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Guía Técnica Colombiana GTC 24.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Caldas (Antioquia) a la que se someten los Proponentes durante el presente proceso de selección abreviada por menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Caldas (Antioquia) pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables se racionan con el cumplimiento de requisitos habilitantes que acrediten condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Experiencia.
- Cumplimiento de condiciones Técnicas.
- De asignación de puntaje.

4.1. Capacidad Jurídica

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Suscrita por el oferente o por el representante legal
2.	Fotocopia de Documento de Identidad legible	Cédula nueva de holograma del oferente o del Representante legal
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedido con menos de treinta (30) días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Presentar documento en **FIRME,** con no más de treinta (30) días de expedición
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando lo requiera
7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Ene l que certifique el cumplimiento del pago durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presenta proceso. Suscrito por el representante legal o revisor fiscal en caso de que este obligado a tenerlo. En caso de ser suscrito por el revisor fiscal deberá presentar adicionalmente; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
8.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
9.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.	Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
11.	Certificado antecedentes judiciales. Del representante Legal.	Del oferente o del representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
14	Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
15	PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente. Del año 2022
16	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013	Del oferente. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
17	Compromiso Anticorrupción.	Firmado por el proponente.
18	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el proponente o su representante legal de la entidad.
19	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	A nombre de la entidad contratista.
20	Garantía de seriedad de la propuesta	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Requisitos habilitantes técnicos		
22	Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas	Expedido por el proponente o por el representante legal
23	Cumplir el requerimiento exigido por la Ley 1801 de 2016 en lo referente la certificación sanitaria de acuerdo con la Ley 9 de 1979.	Anexar sello y copia del acta de inspección sanitaria

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

24	Certificación de Inspección y seguridad por parte de bomberos según Ley 1575 de 2012	Anexar certificación.
25	Personal Mínimo. Se acreditará a través de copia de contrato laborales el personal requerido acompañado con el pago de aportes a parafiscales del último mes, contad desde el cierre del proceso. Con respecto al Ingeniero mecánico se debe acompañar los documentos que soporten el tirulo profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional	a) 2 Técnicos de lubricación b) 1 Técnico para alineación, c) 2 Técnicos para montaje, balanceo d) 1 Técnico para alineación de luces e) 4 Técnicos para mecánica, frenos y suspensión f) 1 Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores. g) 1 Director o responsable de compras h) 1 Coordinador de servicios o líder responsable del contrato. i) 1 Ingeniero mecánico o automotriz que respalde los trabajos realizados a los vehículos de la Entidad.
26	Permiso de vertimiento y/o planta propia de tratamiento de agua	El proponente acreditar certificación del permiso de vertimiento otorgado mediante resolución expedida por la entidad ambiental competente o la radicación de trámite aportando copia con la propuesta. Acreditar certificación de disposición final de llantas usadas y baterías de la entidad a la cual le entrega.
27	Certificación de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	Acreditar el cumplimiento de obligaciones ambientales legales exigidas como generador de RESPEL anexando inscripción en el registro de generadores ante autoridad competente, el cual deberá estar actualizado de conformidad con la Resolución 1362 de 2007

4.2. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Índice de liquidez	Igual o superior a 3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 47
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 50 o indeterminada
Capital de trabajo	Tres (3) vez el presupuesto oficial

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero mínimo[1] a **31 de diciembre de 2025.**

Si el proponente ya adelantó la renovación del RUP para la vigencia 2025 y este se encuentra en firme, la información tener en cuenta será el corte financiero del 31 de diciembre de 2025, Sin el oferente ya presento su renovación, pero esta aún no se encuentra en firme, debe aportar constancia que la información ya ha sido radicada ante la cámara de comercio competente y que la renovación se encuentra en trámite, solo de esta manera se evaluara la información financiera de 2024.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.[2]

[1] Si el proponente cuenta y desea aportar el RUP con corte financiero más actualizado podrá presentarlo, teniendo en cuenta que el documento debe estar vigente y en firme.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3. Experiencia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Para la verificación de la experiencia serán admisibles un máximo de dos (2) contratos de los reportados en el RUP, se tendrá en cuenta los contratos inscritos en el RUP y que cada uno incluya la clasificación de las actividades descritas UNSPSC de la clasificación, la experiencia de cada uno debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Caldas (Antioquia) a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Caldas (Antioquia) a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contratos.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Caldas (Antioquia) pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables atenderán a condiciones:

- Jurídicas.
- Financieras.
- Técnicas.
- De asignación de puntaje.

Se adoptará como factor de selección la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Dichas ponderaciones de elementos se relacionan a continuación:

	CRITERIO ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
4.1	FACTOR PRECIO (TRM)	39.5 PUNTOS
4.2	CAPACIDAD INSTALADA	20 PUNTOS
4.5	AREA DE TRABAJO	29 PUNTOS
4.7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
TOTAL		**100 PUNTOS**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

TOTAL: 100 PUNTOS

4.1. FACTOR PRECIO TRM (39.5 puntos)

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil después del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, Según en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas Evaluables.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2 CAPACIDAD INSTALADA 20 PUNTOS

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Criterio		Puntaje máximo 20 acumulativos
Carro Taller para desvare de emergencia en el área metropolitana. Se otorgará puntaje siempre que se demuestre que el proponente es propietario del vehículo, para lo cual deberá aportar matrícula de los vehículos, SOAT vigente y tecno-mecánica vigente si aplica.	Un vehículo	3
	Dos vehículos	6
Garantía de atención domingos y festivos. Certificación expedida por representante legal		2
Parqueadero para vehículos terminados y visitantes. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller		2
Contar con sala de espera y cafetín para clientes. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller		2
Agua propia con certificado de uso por autoridad ambiental para lavado de vehículos y planta de tratamiento de aguas residuales. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y certificado de autoridad ambiental.		8 puntos

4.3. AREA DE TRABAJO 29 puntos

El proponente que acredite que cuenta con un área de trabajo mínima de 1.400 mts2 en una sola planta obtendrá puntaje.

Para acreditar este criterio deberá entregar certificado de tradición y libertad del inmueble con una fecha de expedición inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso, que lo acredite como propietario.

4.7. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios*

de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "*Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…*".

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Origen de los bienes y/o servicios	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	10 puntos
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Bienes y/o servicios extranjeros	0 puntos

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

4.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 puntos)

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

(MATRIZ DE RIESGO ANEXO).

6. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Un término igual a la duración del contrato.

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos en la ejecución contractual:

- **Seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, la suficiencia de la garantía de seriedad debe ser por un valor no menor al 10% del valor del proceso y una vigencia no menor, desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

- **Incumplimiento del contrato:** El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los perjuicios generados por el incumplimiento total y parcial, el cumplimiento extemporáneo o defectuoso del objeto contractual, y el incumplimiento de sus obligaciones contractuales (2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

- **Calidad del servicio:** El contratista deberá garantizar la óptima calidad del servicio de adecuaciones prestado por el contratista (2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas para prestar el servicio: Teniendo en cuenta que las personas contratadas por el contratista para la prestación del servicio permanecerán de forma permanente en las sedes sitios de prestación del servicio, se corre el riesgo que ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

7. PERSPECTIVA LEGAL:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar es un contrato de Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor y considerando la cuantía del proceso, la adquisición de este servicio se llevará a cabo por medio de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía que se encuentra reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o complementen.

8. SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será el responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las obligaciones y resultados comprometidos y pactados en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

9. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

10. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

11. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de El(A) Contratista o de declaratoria de caducidad, El Municipio hará efectiva la cláusula penal, la cual tendrá un equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de El(A) Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, El(A) Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

12. CADUCIDAD:

El municipio de Caldas (Antioquia) podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera

grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. **La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.**

13. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

15. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Línea estratégica: Sociocultural y espiritual
Económica
Sociocultural y espiritual
Político institucional
Político institucional

Componente: Bienestar Animal
Movilidad y transporte
Salud
Espacios Públicos
Justicia y Seguridad Ciudadana

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Seguridad de transporte
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Infraestructura red vial regional
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Proyecto: Servicio de atención integral a la fauna en el municipio de Caldas, Antioquia.
Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Movilidad Sostenible, en el municipio de

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Caldas, Antioquia.
Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN en el municipio de Caldas, Antioquia.
Mejoramiento y construcción de la infraestructura de la red vial en el municipio de Caldas, Antioquia.
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Caldas, Antioquia.

Fecha de elaboración: marzo de 2026.

Proyectó

Santiago Quintero Raigoza
Técnico del Proceso
Profesional Universitario – Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia).

Aprobó

Astrid Fadelly Velásquez Molina
Financiera del Proceso
Secretaria de Despacho – Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia).

Revisó

Diana Carolina Correa Berruecos
Rol jurídico
Contratista
Secretaría General